

RESOLUCIÓN No. 00237

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 716 de 2013 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Dirección de Gestión Ambiental, mediante memorando 2014IE219489 del 29/12/2014 solicitó la actualización del procedimiento 126PM03-PR25 “Fortalecimiento para el manejo integral de residuos peligrosos por los generadores prioritarios”, debido a que se requiere actualización de normatividad, adecuación de actividades y modificación de anexos, esto también en atención al Plan de Mejoramiento por Proceso.

Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante memorando 2014IE201558 del 03/12/2015 solicitó la adopción del procedimiento 126PM03-PR30 “Registro de información sobre la conformación o actualización Departamento de Gestión Ambiental”, debido a que el Decreto 1299 de 2008 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la obligatoriedad de conformar el Departamento de Gestión Ambiental en las empresas grandes y medianas a nivel industrial, que por

RESOLUCIÓN No. 00237

sus actividades y de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales.

Así mismo, en el marco del Decreto citado la Secretaría expidió la resolución 1310 de 2009, adoptándose a través de éste, el formulario denominado “informe sobre la constitución del Departamento de Gestión Ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA en cumplimiento del Decreto 1299 de 2008”, según el Artículo Tercero. Así mismo y de acuerdo al Artículo Quinto de la resolución citada, se estableció que la Entidad conformará un registro de las empresas que presenten la información sobre la conformación del Departamento.

Desde el 2008 el cumplimiento del registro de los DGA de las empresas que han venido dando cumplimiento al Decreto 1299 de 2008 y la Resolución 1310 de 2009, ha estado bajo la responsabilidad de diferentes dependencias de la entidad y con criterios distintos para adelantar dicha función, lo anterior, puede generar información no estandarizada y poco confiable, lo cual podría ser subsanado a través de una procedimiento documentado en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Por otra parte, se hace necesario el desarrollo de acciones de mejora continua que permitan cumplir con las necesidades y expectativas de nuestro cliente y usuarios y poder contar con un trámite en línea que permita agilizar y facilitar a los empresarios del Distrito Capital el registro de información sobre la conformación de los Departamentos de Gestión Ambiental, así como, contar con una adecuada base de datos, que permita la realización de reportes de manera oportuna y adelantar las respectivas acciones de seguimiento a las empresas obligadas al cumplimiento del Decreto 1299 de 2008.

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones se tiene que, mediante Resolución 716 del 30 de Mayo de 2013 se adoptó la versión 1.0 del procedimiento 126PM03-PR25 “Fortalecimiento para el manejo integral de residuos peligrosos por los generadores prioritarios”.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Modificar el artículo quinto de la Resolución 716 del 30 de Mayo de 2013, en el sentido de derogar la versión 1.0 y adoptar la versión 2.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	Fortalecimiento para el manejo integral de residuos peligrosos por los generadores prioritarios	126PM03- PR25	2.0

RESOLUCIÓN No. 00237

ARTÍCULO 2. – Adoptar la versión 1.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

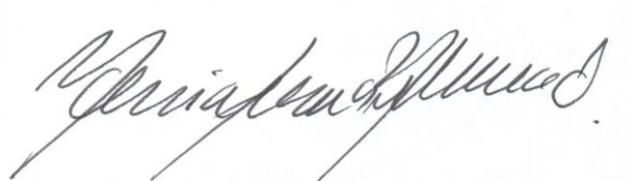
PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	Registro de información sobre la conformación o actualización Departamento de Gestión Ambiental	126PM03- PR30	1.0

ARTÍCULO 3.- La difusión de la modificación y adopción de los procedimientos está a cargo de la Directora de Gestión Ambiental, responsable del proceso y procedimientos aquí descritos.

ARTÍCULO 4.- Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISOlucion.

ARTÍCULO 6. – Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica parcialmente la Resolución 716 de 2013.

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de marzo del 2015



Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO

(Anexos):

Elaboró: Luz Mary Palacios Castillo	C.C: 52928105	T.P: 00000-22471 AGR	CPS: CONTRATO 282 DE 2015	FECHA EJECUCION:	6/02/2015
Revisó: Luz Mary Palacios Castillo	C.C: 52928105	T.P: 00000-22471 AGR	CPS: CONTRATO 282 DE 2015	FECHA EJECUCION:	9/02/2015
Aprobó: Lucila Reyes Sarmiento	C.C: 35456831	T.P:	CPS: DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCION:	13/03/2015